



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. SERVICIO AL USUARIO**



RESOLUCIÓN EXENTA 4T N° 14695 / 2022

MAT.: APRUEBA ADENDUM CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL FONDO NACIONAL DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN.

TEMUCO, 12/12/2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Libro I Del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°28 de 20.03.2019 y sus modificaciones, que establece la estructura y organización interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus divisiones y Direcciones Zonales y, delega facultades que indica en las Jefaturas de las Dependencias Internas que señala; Res. Ex. N°1820 del 16/10/2020 y la Resolución N°7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que según lo establecido en la Resolución Exenta 4A/ N°28, de fecha 20.03.2019; artículo 152, número 1°, Letra oo) "celebrar convenios de colaboración con otras instituciones públicas y privadas";

2.- Que el Fondo Nacional de Salud (FONASA) es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Ley N° 2.763, de 1979, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Salud, de 2005, que, entre otras funciones, está encargado del financiamiento de las acciones y prestaciones médicas, que contempla el Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL 1 del 2005 de salud, tanto en la "Modalidad de Atención Institucional" como en la "Modalidad de Libre Elección";

3.- Que FONASA, preocupado por la satisfacción y expectativas de sus beneficiarios, realiza acciones destinadas a facilitar y asegurar el acceso de los beneficiarios del libro II del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 a las prestaciones de Salud;

4.- Que, en virtud de lo anterior, FONASA requiere contar con colaboradores para que realicen orientación en uso de plataforma web y la entrega de productos en línea tales como afiliación en línea, certificados de afiliación, certificados de cotizaciones, consulta estado de licencia médica, seguimiento garantía GES, entre otros.

5.- Que las Municipalidades constituyen una red de apoyo y protección para las personas junto con otras instituciones de carácter público que proveen servicios sociales a la población;

6.- Que la MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna;

7.- Que teniendo presente las disposiciones legales vigentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

8.- Que considerando el principio de cooperación, coordinación y eficiencia que informan las relaciones entre los distintos organismos que conforman la Administración del Estado, para el desarrollo de acciones conjuntas de apoyo o asistencia, destinadas al cumplimiento de un objetivo común, con compromiso de realizar labores específicas y complementarias, a fin de obtener resultados que beneficien a ambas, sin alterar las atribuciones que de conformidad a la ley les corresponden, ni delegar su ejercicio, las partes han decidido convenir la ejecución de acciones de colaboración mutua con el fin de brindar apoyo en la labor realizada por ambas partes y;

RESOLUCIÓN:

1.-APRUEBASE el siguiente ADENDUM DEL "CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", en los siguientes términos.

ADENDUM DEL CONVENIO

En Chaitén de Chile, a 27 de Septiembre de 2022, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N° 61.603.000-0, Persona Jurídica de Derecho Público, creado y regulado por el DL. N° 2.763 de 1979 y lo dispuesto en el Libro I y II del DEL. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud. representado según se acreditará por su Director Zonal Sur (S), **D. JAVIER CASTRO PEDRERO**, cédula de identidad _____, ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 669, comuna y ciudad de Temuco, en adelante e indistintamente **FONASA**, por una Parte, y por la otra Parte, la **MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.231.100-0. representada legalmente por su alcalde Sr. **PEDRO VÁSQUEZ CELEDÓN**, chileno, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 398 de la ciudad de Chaitén, comuna de Chaitén, los comparecientes mayores de edad, y exponen:

PRIMERO: Las partes debidamente representadas, con fecha 10 de Julio de 2020, suscribieron un convenio de prestación de servicios entre la **MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN** y FONASA, cuyo objeto es: Mejorar cobertura del Fonasa manteniendo a disposición de la ciudadanía, los diferentes servicios y productos en línea de la institución, a través de un convenio de colaboración con el municipio respectivo, con el fin de disminuir viajes de asegurados y fortalecer el trabajo en red con el Municipio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes convienen modificar el convenio descrito en la cláusula precedente, específicamente su clausula "PRIMERA", complementándola, agregando la facultad del FONASA para poder otorgar acceso a un perfil con clave personal, para el funcionario Municipal.

TERCERO: En consecuencia, el texto definitivo de la cláusula Primera queda de la siguiente manera: "PRIMERA: Por el presente instrumento, **FONASA** en su carácter de administrador y fiscalizador de la **Modalidad de Libre Elección** de la ley número 18.469 de 1985, acuerda con la **MUNICIPALIDAD**, capacitar a **funcionarios Municipales** en el uso de la página web de FONASA, como asimismo en la forma de acceder a los servicios en línea, con la finalidad generar un nexo de acercamiento con los afiliados a Fonasa de la/s localidad/es de Victoria que el Municipio determine. Los funcionarios Municipales quedarán facultados por FONASA para asesorar a los vecinos, en el uso de la plataforma, y en el acceso de productos en línea, tales como certificados de afiliación, certificados de cotizaciones, consulta estado de licencia médica,

seguimiento garantía GES entre otros. Por el presente instrumento FONASA acuerda con la **MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN**, facultarla para que realice las siguientes atenciones a los usuarios de FONASA de acuerdo con el PERFIL 1.

PERFIL 1: En este perfil la **MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN**, entregará los siguientes servicios a la comunidad:

A través del Módulo de ACREDITACIÓN/ GESTION DE BENEFICIARIOS:

1. Entrega de Certificados de Afiliación
2. Entrega de Certificado de Cotización

A través del Módulo de ACREDITACIÓN/ WORKFLOW:

1. Ingreso de solicitudes y reclamos
2. Orientación e Información de usuarios sobre las atenciones otorgadas

A través del Módulo de VENTA/ CUENTA AMBULATORIA:

Emisión de prefolios para la venta de Bonos de Atención de Salud por entidades en convenio con FONASA para tales acciones.

FONASA está facultada para realizar procesos presenciales o distancia de control procesos o auditorias, en cualquier momento y sin previo aviso, para lo cual la entidad deberá estar disponible ajustándose al proceso controlado.

CUARTO: Las partes convienen en que el convenio suscrito entre estas con fecha con fecha 10 de Julio de 2020 seguirá absolutamente vigente, en todo lo no modificado en el presente instrumento.

QUINTO: La personería de D. Javier Castro Pedrero para representar a la Dirección Zonal Sur del Fondo Nacional de Salud, consta en la RE-N° 1820 del 16.10.2020 y, la personería de D. Pedro Vásquez Celedón para representar a la **MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN**, consta en Decreto alcaldicio Número 522 del 29 de Junio del año 2021.

"Por orden del Director"



JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

JCP / LYB / lrh

DISTRIBUCIÓN:

LA INDICADA
MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
OFICINA DE PARTES DZS
DEPTO SERVICIO AL USUARIO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

FvBOAp3K

Código de Verificación